



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
acumulada con FILIACIÓN.

DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA como representante de los
Intereses de la menor EMILY SOFÍA OCHOA HERNÁNDEZ

DEMANDADO: JUAN PABLO OCHOA NAVARRO.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2020 000105-00.

Aportada al expediente la prueba de ADN del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ordena correr traslado a las partes del dictamen, por el término de tres (3) días hábiles, durante los cuales podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, tal como lo establece el artículo 386 C. G. del P. en concordancia con el parágrafo único del artículo 228 de la misma norma.

Notifíquese y cúmplase

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962d622be519dcbf3aade409874e1845685447b573f0b9d06ae52bd487dc1**

Documento generado en 01/02/2023 03:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>